

## **ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LES ILLES BALEARS Y LA CONSELLERÍA D'HISENDA I PRESSUPOSTS DE LA CAIB**

El Colegio de Economistas de les Illes Balears y la Conselleria d'Hisenda i Pressuposts de la CAIB han firmado un convenio de colaboración que permite a los profesionales colegiados presentar, por vía telemática y en representación de los obligados tributarios, a través de la página web de la CAIB en el "*Portal del Contribuyente*", las declaraciones y comunicaciones de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, y sobre sucesiones y donaciones, siempre que se haya presentado previamente a la Conselleria d'Hisenda i Pressuposts el documento individualizado de adhesión a este convenio.

Asimismo, mediante la correspondiente adenda al presente convenio, se podrá autorizar la presentación por vía telemática y en representación de los obligados tributarios, las declaraciones y comunicaciones relativas a otros tributos autonómicos propios o cedidos.

El Colegio de Economistas comunicará a la Conselleria la relación de los profesionales colegiados interesados en adherirse al contenido de este convenio. (En la Secretaría del Colegio se encuentra disponible, para todos los colegiados interesados, el modelo de documento individualizado de adhesión a dicho convenio).

Asimismo, mediante la correspondiente addenda al presente convenio, se podrá autorizar la presentación por vía telemática y en representación de los obligados tributarios, las declaraciones y comunicaciones relativas a otros tributos autonómicos propios o cedidos.

El Colegio de Economistas comunicará a la Conselleria la relación de los profesionales colegiados interesados en adherirse al contenido de este convenio. (En la Secretaría del Colegio se encuentra disponible, para todos los colegiados interesados, el modelo de documento individualizado de adhesión a dicho convenio).

De acuerdo con lo que establece la normativa que regula la presentación telemática de declaraciones y comunicaciones, para que los profesionales colegiados que hayan presentado el documento individualizado de adhesión puedan realizar dicha presentación telemática en representación de los obligados tributarios, habrán de:

Tener instalado en el navegador el correspondiente certificado de usuario librado por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, Real Casa de la Moneda, FESTE, Cámara de Comercio u otro certificado de características similares.

Tener la representación suficiente de los contribuyentes en nombre de los cuales actúen de acuerdo con lo que establece el artículo 43 de la Ley General Tributaria y el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. La Conselleria d'Hisenda i Pressuposts podrá solicitar, en cualquier momento, la acreditación de la representación. (En la Secretaría del Colegio disponemos de modelos al efecto).

Cumplir los requisitos que para el tratamiento automatizado de datos de carácter personal exige la normativa vigente y, en particular, la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Sujetarse al resto de condiciones y al procedimiento establecido por la normativa correspondiente.